



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2406 22 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **CARLOS HUMBERTO DIAZ TOBON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **6478274**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-035 **Cargo: Coordinador Administrativo Grado: 3CA- 17 Dependencia: Procuraduría Regional Risaralda**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, solicitando que se le ayude a realizar la reclamación de la lista de no admitidos, en el concurso mérito y rectitud de la Procuraduría General de la Nación, ya que fue informado el 30 de agosto de 2012, por una compañera, que no le había llegado ninguna comunicación al correo electrónico, no pudiendo realizar la reclamación de los documentos faltantes para presentar.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por el señor **CARLOS HUMBERTO DIAZ TOBON**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **31 de octubre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,



RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación del señor **CARLOS HUMBERTO DIAZ TOBON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6478274, como concursante en la convocatoria 2012-035, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF/CIHS

.

